



Bogotá D.C., Marzo 29 de 2017

Señores
COMPAÑÍAS ASEGURADORAS
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACION PUBLICA No. 001 – 17

OBJETO: “-Selección de la Compañía Aseguradora con la cual el Banco CORPBANCA Colombia S.A. contratará el seguro de Incendio y Terremoto para créditos garantizados con hipoteca y contratos de leasing habitacional”

Estimados Señores:

Atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia, nos permitimos dar respuestas a las preguntas formuladas por las Aseguradoras en este proceso:

PREGUNTAS FORMULADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA:

1. Solicitamos nos suministren la relación de los 12.470 predios actualmente asegurados con dirección y ciudad para efectos de determinar cúmulos de terremoto.

Respuesta: Esta información está contenida en el informe de la Aseguradora actual que se entregará a las Aseguradoras interesadas en la fecha establecida en el cronograma para la presentación de postura.

2. Solicitamos aclarar lo siguiente:

- El valor asegurado por predio o riesgo será de \$10.000 millones?

Respuesta: El valor de \$ 10.000 millones corresponde a un valor máximo que pueden tener uno o varios riesgos asegurados.

- En caso de siniestro por el amparo básico, el valor a pagar será \$10 mil millones y no el saldo insoluto de la deuda?

Respuesta: Se aclara en la Adenda N°2 el concepto de Valor asegurado del pliego de condiciones, indicando que el mismo corresponde al valor contenido en el slip de condiciones particulares.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



- Los créditos otorgados son mayores a \$10.000 millones o pueden ser menores a ese valor?

Respuesta: Los créditos otorgados pueden ser menores al valor indicado en su pregunta.

- En el caso del amparo “Daños al inmueble asegurado por hurto calificado o su tentativa”, el cual es hasta el 100% del valor asegurado del inmueble, se pagarían los \$10 mil millones por inmueble?

Respuesta: Se modifica esta cobertura. Ver Adenda N°2.

3. Hay tarifas o tasas máximas por los amparos solicitados?

- Incendio
- HMAACC, AMIT, Terrorismo
- Terremoto
- Asistencia domiciliaria
- Responsabilidad Civil Extracontractual

Respuesta: No es clara la pregunta. Las tarifas deben ser establecidas por la Aseguradora, de acuerdo con su análisis de riesgo y sus capacidades de suscripción. Es de aclarar que son las tarifas de los amparos básicos de Incendio y Terremoto, las que determinarán la selección de la Aseguradora.

4. Solicitamos informe de siniestralidad de los últimos 5 años.

Respuesta: Se entregará esta información junto con el informe de la aseguradora actual en el que se detalla además el listado de riesgos asegurados, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

5. Frente a la documentación exigida para presentar la reclamación, para incendio la forma como está planteada puede ser problemática de cara al cliente, pues está limitando la forma de probar, lo cual se considera por parte de la SFC, que en su CBJ, que es cláusula abusiva: “6.1.1.6 Las que estipulan que el consumidor financiero no podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, o limitan los medios probatorios o imponen medios de prueba sin pertinencia jurídica o exigen solemnidades no previstas en la ley”

Por tanto, sugerimos cambiarlo de la siguiente manera:

INCENDIO	- Informe Técnico indicando la causa de los daños.
	- Diagnóstico de reposición o reparación del bien afectado (Cotización o factura)



Respuesta: En efecto, existe una libertad probatoria para la demostración del siniestro y su cuantía. Los documentos que se indican en este aparte, son meramente indicativos para efectos de facilitar la reclamación al cliente.

6. Solicitamos a la entidad aclarar lo referente a la atención de siniestros, el término de cinco días es para realizar el pago de la indemnización o también para realizar el análisis del mismo. Sugerimos muy respetuosamente dejar 5 días para el entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida y cinco días más para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita

Respuesta: No es de recibo esta sugerencia. El término de cinco (5) días es el plazo en el cual la Aseguradora deberá objetar o pagar los siniestros. Es de recordar que el mismo corre a partir del momento en que se pruebe la ocurrencia y cuantía del siniestro.

PREGUNTAS FORMULADAS POR AIG SEGUROS:

7. En el numeral 1.1 (Glosario), agradecemos aclarar la siguiente definición debido a que no es concordante con la descripción de valor asegurado solicitado en las condiciones particulares:

1.1.15. Valor Asegurado: Corresponde al saldo insoluto de la deuda a la fecha de configuración del siniestro reportado por el tomador, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, honorarios jurídicos, sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma relacionada con el crédito.

Respuesta: Se aclara en la Adenda N°2 el concepto de Valor asegurado del pliego de condiciones, indicando que el mismo corresponde al contenido en el slip de condiciones particulares.

8. Aclarar si el costo de recaudo es anual o mensual ya que no lo indica en el pliego:

6.1.7.6 Costo de Recaudo: Los costos asociados a las actividades administrativas, operativas y el proceso que vincula la gestión de formalización de un crédito de vivienda será de \$9.500 + I.V.A

Respuesta: El costo de recaudo estipulado de \$ 9.500 + IVA corresponde al costo mensual por transacción y/o certificado de recaudo de primas realizada por el Banco.

9. Respetuosamente solicitamos a la entidad establecer un plazo de 30 días para para la entrega de la póliza matriz o para los certificados individuales:

6.1.7. Las(s) aseguradora(s) adjudicataria(s) se obligan a entregar al BANCO la póliza matriz en un término máximo de diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, así como los certificados individuales de Incendio y Terremoto para cada asegurado donde se detallen los sujetos (aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario),

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



las condiciones de la póliza tales como, término de vigencia, valor asegurado, las coberturas básicas y adicionales, exclusiones, deducibles y el procedimiento de reclamación en eventos de siniestro parcial o total y cualquier otra información relevante sobre la cobertura

Respuesta: No es posible atender favorablemente esta solicitud, debido a que los procesos internos de implementación tecnológica del Banco cuentan con una exigencia de tiempos alta.

10. Agradecemos aclarar la entidad está considerando amparar riesgos comerciales dentro de la póliza debido a que los riesgos que actualmente vienen son destinados únicamente a vivienda familiar, lo anterior guardando concordancia con las siguientes condiciones:

Casas o edificios con uso compartido para vivienda y comercio, localizados en el territorio nacional	Amparado
Lotes de terreno, localizados en el territorio nacional	Amparado

Respuesta: No obstante que la concentración principal de los riesgos está en aquellos de tipo residencial (vivienda familiar), es factible encontrar inmuebles con usos diferentes en una proporción mucho menor. Así mismo es factible que el cambio de uso se produzca durante la vigencia de la póliza.

11. Solicitamos disminuir los siguientes límites, ya que estos aumentan significativamente respecto de las pólizas que actualmente tiene contratadas el Banco y tendrían una incidencia en la tasa final, incrementando el costo del seguro:

Coberturas Adicionales (límites a suscribir)	
Responsabilidad Civil Extracontractual	1.000.000.000
Gastos médicos a terceros por responsabilidad civil (generada por el asegurado, cónyuge, hijos menores, empleados domésticos y animales domésticos)	10.000.000
Gastos médicos por accidente a empleados del servicio doméstico, conductor y /o jardineros (generada por accidente en el ejercicio de sus funciones al servicio del asegurado, en el territorio nacional)	10.000.000

Respuesta: Se aclara que estos amparos corresponden a coberturas adicionales que están sujetas a la oferta que haga la Aseguradora sobre las mismas. Estas tarifas no afectan la tasa que se ofrece para calificación, ya que es potestativo del cliente contratarlas o no. Los límites a ofrecer por las Aseguradoras dependerán de su análisis de riesgos y su capacidad de suscripción. Los límites asegurados señalados en el pliego de condiciones son los que el Banco considera adecuados para el cubrimiento de los riesgos.



12. Solicitamos disminuir el valor de inspeccionar riesgos a partir de \$4.000.000.000 de suma asegurada:

Política de inspecciones: únicamente para riesgos con valores asegurados superiores a \$5.000.000.000

Respuesta: Se acepta la sugerencia y se modifica esta condición en el Anexo N° 3, Condiciones del Seguro. Ver Adenda N°2.

13. Respetuosamente solicitamos disminuir el límite mínimo en los servicios de asistencia domiciliaria de 2 SMMLV a 1 SMMLV.

Respuesta: Es aplicable en este punto la respuesta del numeral 11 anterior.

PREGUNTAS FORMULADAS POR ALLIANZ:

14. Solicitamos al banco nos entregue el acuerdo de servicios al que hace referencia el numeral 6.1.7.1 Atención y Servicio al Consumidor Financiero.

Respuesta: El Acuerdo de Servicios a que se hace referencia en este numeral, se conciliará entre las partes, durante los quince días siguientes a la fecha de adjudicación y responderá a las necesidades que el Banco ha detectado para garantizar el mejor nivel de servicio para sus clientes, incluyendo los tiempos de respuesta en diferentes etapas del proceso operativo del programa.

15. Se solicita aclaración a que hace referencia en el numeral 6.1.7.1 Atención y Servicio al Consumidor Financiero el “listado de las redes de atención y servicios que tenga a nivel nacional para la atención de los consumidores financieros del BANCO”.

Respuesta: Concordante con el punto anterior, las redes de atención se refieren a la estructura con la que la Aseguradora cuenta a nivel nacional para brindar un servicio adecuado a los asegurados clientes del Banco, tanto en el aspecto de la suscripción como en emisión y atención de siniestros.

16. Se solicita ampliar el término de días hábiles para el pago del siniestro contados desde la fecha de presentación de los documentos completos que demuestren su ocurrencia y cuantía a 10 días hábiles, en el numeral 6.1.7.2 Atención de Siniestro.

Respuesta: No se acepta la sugerencia. El plazo solicitado corresponde al que actualmente tiene contratado el Banco.

17. Favor aclarar a que hace referencia lo siguiente en el numeral 6.1.7.5 Pago de las primas “la cual en todo caso, deberá corresponder a dos cuentas del Banco”.



Respuesta: El pago de las primas a la Aseguradora se realizará mediante transferencia de los dineros a dos cuentas que la Aseguradora debe aperturar en el Banco Corpbanca S.A. y Helm Bank

18. En el numeral 6.1.7.6 Costo de recaudo, agradezco nos aclararen si el valor de los \$9.500 + iva, puede ser remplazado por un porcentaje del valor de la prima (Retorno).

Respuesta: Por disposición de la Superintendencia Financiera, el costo de recaudo debe ser un valor fijo, no sujeto a un porcentaje variable, sin involucrar utilidad para el Banco sino, la compensación correspondiente al recaudo de las primas.

19. En el numeral 6.1.7.8 Mecanismos de vinculación y desvinculación de clientes a los seguros contratados, agradecemos nos aclaren lo siguiente:

- ¿Cuál es la estructura actual que tiene la aseguradora para soportar la operación?

Respuesta: Esto corresponde a una nueva exigencia normativa y hará parte del acuerdo de servicios que se conciliará con la Aseguradora dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación.

- ¿En caso de ser adjudicados en el programa las personas que tiene la aseguradora actual pueden ser trasladadas a la nueva aseguradora?

Respuesta: Este es un tema ajeno al Banco, el cual desconoce la forma de contratación de las personas vinculadas por la Aseguradora actual a esta cuenta. Para desarrollar la operatividad de la póliza, el Banco cuenta con el apoyo de un equipo de personas en Helm Corredor.

- Si el asegurado autoriza el envío de la póliza física esta será enviada a través de la correspondencia del Banco? En caso afirmativo, existe algún costo por este envío?

Respuesta: El costo debe ser asumido por la aseguradora con una firma de correos certificados que ella puede elegir o la del Banco.

20. ¿En caso de ser adjudicados en el programa, existe alguna comunicación formal que el banco enviara a sus asegurados informando el cambio de aseguradora? En caso afirmativo quien asume el costo de esto?

Respuesta: Sí se debe enviar comunicación formal al cliente indicando la nueva aseguradora, coberturas y costo, incluyendo certificado y condicionado general.

21. En el numeral 6.1.7.11 Entrega de la póliza matriz y certificados individuales agradezco aclarar lo siguiente:



- Se solicita ampliar el plazo de la entrega de la póliza matriz y sus certificados individuales por parte de la aseguradora adjudicataria a 30 días calendario, siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Respuesta: , No es posible atender favorablemente esta solicitud, debido a que los procesos internos de implementación tecnológica del Banco cuentan con una exigencia de tiempos alta.

- Favor aclarar cómo será realizara la entrega de los certificados individuales a cada asegurado y si esto representa algún costo para la aseguradora.

Respuesta: Los certificados se envían a correo electrónico de los asegurados en su mayoría, un 10% aproximado va a dirección física, estos certificados deben enviarse por cuenta de la aseguradora.

22. ¿En caso de ser adjudicados en el programa, la compañía aseguradora seleccionada deberá incurrir en costos de lanzamiento, publicidad y/o promoción del producto? En caso de existir lanzamientos en diferentes ciudades, agradezco nos confirmen las ciudades que se visitarían así como el tipo de evento y recursos requeridos.

Respuesta: No es necesario lanzamiento, los costos asociados son con referencia a la información enviada a los clientes por cambio de aseguradora: notificación y certificado póliza.

23. En el numeral 6.1.7.12 Manuales de operación y lujo (SIC) de cada proceso, agradezco nos envíen los flujos y/o proceso que actualmente tiene con la aseguradora actual

Respuesta: No es posible enviar los manuales de operación y de procesos pues, deberán ser elaborados por la Aseguradora de acuerdo con su análisis de riesgos y de las condiciones de suscripción.

- 24. OBSERVACIONES TECNICAS :** Solicitamos al Banco, especialmente, se indique cual es la ubicación (dirección, ciudad, departamento o coordenadas geográficas) de cada uno de los predios a asegurar ya que se requiera para realizar un buen análisis técnico y de suscripción y nos permite conocer si requerimos alguna colocación facultativa

Respuesta: Estos datos se entregarán con el Informe de la Aseguradora actual, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

25. Agradecemos nos confirmen cuál es el Valor de las primas anuales sin IVA

Respuesta: Este dato no está disponible. Las Aseguradoras deberán calcular los costos de las primas sobre la base de la información técnica suministrada para el efecto, de acuerdo con su análisis de riesgo y sus políticas de suscripción.



26. Renuncia a la aplicación de Infraseguro. Se solicita se establezca para esta cobertura, siempre y cuando la diferencia del valor asegurado y asegurable no supere el 10%

Respuesta: No se acepta esta solicitud. Esta es una condición actual del programa de seguros y su variación implicaría desmejora para los clientes (asegurados) y el Banco.

27. Solicitamos al Banco nos confirme cuales son los impuestos, tasas, derechos y similares que se deriven del contrato y que deben ser asumidos por la aseguradora

Respuesta: Entendiendo que la pregunta se refiere a los impuestos, aclaramos que tanto el costo de recaudo como la comisión de intermediación generan IVA. En cuanto a los demás impuestos que se generen, serán aquellos que deben ser asumidos por la Aseguradora, en razón de su condición de sujeto tributario.

28. Ampliación aviso de siniestro. se otorgaría hasta 30 días exceptuando AMIT, el cual debe quedar en 10 días. Lo anterior teniendo en cuenta que para los eventos de AMIT es rápidamente identificable la ocurrencia

No se da respuesta a esta pregunta pues no hay claridad en la misma.

29. Se cotizarán la totalidad de los riesgos que solicite el banco, sin embargo, ¿la compañía podrá exigir inspección previa al aseguramiento para aquellos riesgos que tengan determinadas características de edad de construcción, tipo de construcción y/o ubicación?

Respuesta: No es posible atender esta solicitud. Se aclara que la inspección, de acuerdo con el Anexo N° 3 y la Adenda que lo modifica, solo podrá efectuarse para los valores asegurados indicados en estos documentos. Las pólizas actuales los tienen y debemos mantenerlos para conservar los procesos actuales.

30. ¿Se cuenta con información completa de los predios (tipo de construcción, número de pisos, tipo de techo, entre otras, exigidas por la SFC)?

Respuesta: Esta información se entregará a las Aseguradoras en el plazo establecido en el cronograma. Se aclara que la misma cumple con las recomendaciones de la Superintendencia Financiera porque permite hacer una identificación del riesgo a asegurar, si bien no contiene algunos de los detalles que se enuncian en su pregunta tales como número de pisos y tipo de techo.

31. Prestan para adquisición de viviendas usadas? , ¿hasta qué año de construcción?, ¿Prestan para adquisición de predios en construcción?



Si, hasta 50 años, se presta a predios en construcción con un avance de obra no superior al 30%.

32. Se solicita incluir en la documentación para formalizar una reclamación los siguientes documentos:

- | |
|--|
| - Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro en caso de pérdida total. |
| - Certificado de tradición y Libertad del Inmueble. |

Se solicita incluir el texto: “y aquellos documentos que se requieran para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida según el artículo 1077 del Código de Comercio”.

Respuesta: Como se indicó antes, existe una libertad probatoria para la demostración del siniestro y su cuantía. Los documentos que se indican en este aparte, son meramente indicativos para efectos de facilitar la reclamación al cliente.

33. Agradecemos nos confirmen si el Banco cuenta con el avalúo de todos predios asegurados y si estos avalúos están disponibles para la compañía a la que se adjudique la licitación en caso que se requiera para ajustes de siniestros.

Respuesta: Sí se cuenta con el avalúo presentado en el momento del estudio del crédito y para el desembolso. Para vigencias posteriores se aumenta valor asegurado de acuerdo con el coeficiente anual entregado por el DANE. Si la aseguradora requiere este documento estaría disponible en el momento del siniestro.

34. Agradecemos suministrar la siniestralidad de los últimos tres años en lo posible en formato Excel, indicando en dicha relación:

- Fecha del Reclamo
- Fecha de Indemnización
- Monto Reclamado
- Monto Indemnizado
- Estado Actual (pagado, autorizado, en reserva. objetado)

Respuesta: Esta información se entregará a las Aseguradoras en el plazo establecido en el cronograma.

35. Se solicita disminuir la política de inspecciones a riesgos con valores asegurados superiores a \$3.000.000.000

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



Respuesta: No se acepta su solicitud. La única modificación en relación con esta condición se ha hecho en el Anexo N°3, Condiciones del Seguro o. Ver Adenda N°2.

- 36.** Se solicita modificar los sublímites de las coberturas de Rotura de accidental de vidrios y unidades sanitarias al 20% del valor asegurado del inmueble

Respuesta: Se aclara que estos amparos corresponden a coberturas adicionales que están sujetas a la oferta que haga la Aseguradora sobre las mismas. Estas tarifas no afectan la tasa que se ofrece para calificación, ya que es potestativo del cliente contratarlas o no. Los límites a ofrecer por las Aseguradoras dependerán de su análisis de riesgos y su capacidad de suscripción. Los límites asegurados señalados en el pliego de condiciones son los que el Banco considera adecuados para el cubrimiento de los riesgos.

- 37.** Se solicita la disminución de la cláusula de amparo automático a 60 días

Respuesta: No se acepta esta solicitud. Esta es una condición actual del programa de seguros y su variación implicaría desmejora para los clientes (asegurados) y el Banco.

- 38.** Se solicita aclarar del punto 2.8 adjudicación de la Licitación, las coberturas que se tendrán en cuenta para evaluar el menor valor de tasa de la prima de seguros, esto teniendo en cuenta que debe presentarse por zonas.

Respuesta: Las coberturas que se solicitan en la licitación son Incendio y Terremoto con cobertura adicional de Asistencia. Estas tarifas deben ser desglosadas por tres zonas: Costa, Bogotá-Cundinamarca, Demás zonas. En el momento de la adjudicación, la tasa ponderada se calculará de la siguiente manera:

Se hará una ponderación de las tasas por zona de acuerdo con el valor asegurado actual y su participación porcentual sobre el total de la cartera, cuyo resumen por línea de negocio se presenta en el cuadro siguiente. La tasa ponderada resultante por Aseguradora será la que se tomará para realizar la adjudicación.

Crédito Hipotecario Corpbanca

Item	Costa	Demás zonas	Bogotá-Cundinamarca	Total Hipotecario Corpbanca
Valor total asegurado	303.542.125.721,0	892.503.190.222,70	1.842.950.155.538,16	3.038.995.471.481,86

Crédito Hipotecario Helm

Item	Costa	Demás zonas	Bogotá-Cundinamarca	Total Hipotecario Helm
Valor total asegurado	27.764.329.170,00	45.871.444.473,00	248.668.287.746,00	322.304.061.389,00

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



Leasing Habitacional

Item	Costa	Demás zonas	Bogotá- Cundinamarca	Total Habitacional
Valor total asegurado	222.423.020.364,00	528.535.314.231,00	2.375.855.127.201,00	3.126.813.461.796,00

PREGUNTAS FORMULADAS POR LA PREVISORA SEGUROS:

39. Solicitamos respetuosamente aclarar el producto requerido en la invitación, debido a que las coberturas solicitadas no son propias de la póliza tradicional de Incendio Deudores.

Respuesta: Las coberturas principales son las de Incendio y Terremoto. Las demás coberturas relacionadas en el Anexo Técnico están actualmente contratadas. Corresponde entonces a las Aseguradoras elaborar su ofrecimiento de acuerdo con sus políticas de suscripción y su análisis de riesgo. Las coberturas indicadas corresponden a una apreciación del Banco en cuanto a las necesidades de aseguramiento de sus clientes.

40. Solicitamos el suministro de la relación de riesgos y valores asegurados (dirección, ciudad, departamento).

Respuesta: Esta información se entregará a las Aseguradoras en el plazo establecido en el cronograma.

41. Solicitamos respetuosamente aclarar el modo de aseguramiento, valor reconstrucción o valor comercial incluyendo terrenos.

Respuesta: Nos remitimos a lo señalado en el slip de condiciones particulares en el que se indica que la modalidad de aseguramiento es a valor comercial y que en algunos casos esporádicos se requiere cobertura para terrenos.

42. Solicitamos respetuosamente aclarar si los lotes de terreno, cuentan con algún tipo de edificación, su destinación, si tienen cerramientos y/o algún tipo de vigilancia.

Respuesta: No se cuenta con un nivel tan preciso en relación con estos aspectos de la pregunta. En el informe a presentar en el plazo definido en el pliego de condiciones se relaciona la información necesaria para presentación de postura, en la cual puede evidenciarse la clasificación de los bienes a asegurar.

43. Con el fin de que exista pluralidad de oferentes se solicita respetuosamente aclarar que para los lotes de terreno o predios deshabitados no se otorga asistencia.



Respuesta El perfil de clientes que acceden a créditos de vivienda en el Banco obedece a vivienda no vis, en zonas de alta valorización y estrato superior a 3 . Para los clientes que toman línea de construcción en lote propio durante el periodo de la construcción (12 meses) se constituye una póliza de crédito constructor de vivienda en lote propio, la cual es sustituida por una póliza de incendio y terremoto una vez se finalice la obra

44. Solicitamos el suministro de la siniestralidad de los últimos 3 años indicando: Amparo afectado, fecha del reclamo, valor indemnizado o en reserva, estado del siniestro.

Respuesta: Esta información se entregará a las Aseguradoras en el plazo establecido en el cronograma.

44. Solicitamos el suministro de los servicios prestados por asistencia, de las últimas 3 vigencias.

Respuesta: No se cuenta con esta información. La siniestralidad suministrada por la aseguradora actual no contiene esta información.

45. Solicitamos respetuosamente informar si se cuenta con avalúos de los predios y quien los realiza.

Respuesta: Sí se cuenta con avalúos de los predios. No obstante, el Banco no ordena la realización de tales avalúos y es potestativo de cada cliente del Banco, contratar la realización de este estudio con consultores profesionales habilitados para tal efecto.

46. Solicitamos respetuosamente informar si los avalúos serán entregados a la Aseguradora para efectos de renunciar al infraseguro.

Respuesta: No se entregan los estudios de avalúos en el momento de la suscripción. Sin embargo, sí estarán disponibles para la Aseguradora en caso de siniestro.

47. Solicitamos respetuosamente informar si hay formato presentación de la postura.

No hay formato de presentación de postura.

48. Solicitamos respetuosamente en el numeral 6.1.7.3. Documentos para formalizar la reclamación, incluir Informe técnico indicando los daños el cual deberá ser elaborado por un experto en la materia tanto para el literal a), como para el literal b).



Respuesta: Como se indicó antes, existe una libertad probatoria para la demostración del siniestro y su cuantía. Los documentos que se relacionan en este aparte, son meramente indicativos para efectos de facilitar la reclamación al cliente.

49. Con el fin de que exista pluralidad de oferentes, se solicita respetuosamente permitir aclarar en la cobertura adicional de Responsabilidad Civil Extracontractual lo siguiente: Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades. No obstante lo anterior se excluye la responsabilidad civil extracontractual originada por la conducción de vehículos propulsados por motores a gasolina o diesel.

Respuesta: Las coberturas principales son las de Incendio y Terremoto. Las demás coberturas relacionadas en el Anexo Técnico están actualmente contratadas. Corresponde entonces a las Aseguradoras elaborar su ofrecimiento de acuerdo con sus políticas de suscripción y su análisis de riesgo. Las coberturas indicadas corresponden a una apreciación del Banco en cuanto a las necesidades de aseguramiento de sus clientes.

50. Con el fin de que exista pluralidad de oferentes, se solicita respetuosamente permitir aclarar en la cobertura adicional de Gastos Médicos a terceros, lo siguiente: Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

Se extiende cobertura para los gastos médicos que ocasionen los animales domésticos (mascotas del hogar) fuera de los predios del asegurado siempre y cuando la mascota esté acompañada y bajo el cuidado y supervisión de algún miembro del hogar mayor de edad.

Respuesta: Idem Respuesta a la pregunta 49.

51. Con el fin de que exista pluralidad de oferentes, se solicita respetuosamente permitir aclarar en la cobertura adicional de Gastos Médicos por accidente a empleados, lo siguiente: Responsabilidad civil patronal: Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo. se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados



deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados.

Respuesta: Idem Respuesta a la pregunta 49.

52. Con el fin de que exista pluralidad de oferentes, se solicita respetuosamente permitir modificar en la cobertura de asistencia: “REPOSICION DE TV, VIDEO O DVD” por GASTOS DE ALQUILER DE TV, VIDEO O DVD máximo 30 días.

Respuesta: Idem Respuesta a la pregunta 49.

PREGUNTAS FORMULADAS POR SEGUROS BOLIVAR:

Nota: No es posible dar respuesta a estas inquietudes. Llegaron por fuera del plazo establecido en el cronograma.

53. Con el fin de mitigar el riesgo de contrapartes, los contratos de reaseguros de Seguros Comerciales Bolivar S.A. manejar una nómina de reaseguradores con una representación en riesgo no mayor al 18%, con reaseguradores de primer nivel y calificación de riesgo mínima de A. Por esta razón ponemos a su consideración el requisito de admisibilidad de la calificación de riesgo de los reaseguradores relacionados a continuación:

Nombre	País de Origen	Calificación	Firma Calificadora
Aspen Re America	Reino Unido	A	Standard & Poor's
Echo Ruckversicherungs	Zurich (Suiza)	A-	Standard & Poor's
Hannover Ruck SE	Alemania	AA-	Standard & Poor's
IRB – Brasil	Brasil	A-	A.M. Best
Korean Reinsurance	Corea	A	Standard & Poor's

*Es importante tener en cuenta que estos reaseguradores tiene una participación del 25% del contrato.



Es importante aclarar que en Decreto actual que rige la contratación de los seguros de incendio y terremoto solo se exige que los reaseguradores se encuentren inscritos en el REACOEX.

N/A

54. Seguros Comerciales Bolivar S.A. al momento de tener daños parciales podrá realizar indemnización en dinero o mediante la reparación o reconstrucción del bien asegurados, por esta razón nos gustaría aclarar si el numeral 6.1.7.2 en la opción h) hace referencia únicamente a una pérdida total.

N/A

55. La entrega de los certificados individuales se debe realizar en forma física o digital, esto con el fin de evaluar los costos dentro de la oferta de seguro?

N/A.